

Nº 3618 / 2025

FASE 3



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN
MANDAMIENTO DE DESAHUCIO
CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHÁBILES:**

EL DR. FRANCISCO ASTOUL BONORINO, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE MINERÍA, DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA LA ANGOSTURA. AL SEÑOR OFICIAL DE JUSTICIA ORDENA:

Que con las formalidades de Ley y conforme lo previsto en el art. 515 del CPCyC, se constituya en el inmueble individualizado como lote pastoril nº 42, Colonia Nahuel Huapi, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral nº 16-RR-026-3511-0000, y LIBRESE MANDAMIENTO DE DESAHUCIO contra los Sres. **Pascual Felidoro Quintriqueo, la Comunidad Mapuche Lof Kinxikew y de toda persona que se encuentre ocupando ya sea en forma transitoria, eventual o permanente, por cualquier título que sea, total o parcialmente el inmueble individualizado como lote pastoril Nº 42, Colonia Nahuel Huapi, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral nº 16-RR-026-3511-0000, debiendo restituirse el bien libre de personas y cosas a la parte actora señora MARÍA CRISTINA BROERS (DNI Nº 12.782.075).**.-. -----

Se le hace saber al Oficial de Justicia que:

a) podrá requerir en el acto el auxilio de **la fuerza pública correspondiente y solicitar los servicios de cerrajero para el ingreso al inmueble.** Hágase saber asimismo que queda debidamente facultado a allanar domicilio para el caso de resultar necesario para el cumplimiento de la medida

b) Asimismo, se hace saber al Sr. Oficial de Justicia que deberá dar cumplimiento a la Guía de Intervención en Desalojos, Desahucios y Lanzamientos aprobada por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén conforme Acuerdo Nº 5846 del 14 de Agosto de 2019, debiendo efectuar memorándum conminatorio y requerir e informar a este juzgado las intervenciones que se vayan cumpliendo y realizando, para poder librar las órdenes y oficios necesarios para lograr el lanzamiento precedentemente dispuesto.-

En caso de encontrar bienes muebles dentro del inmueble deberá efectuar un inventario y designar como su depositario a la persona que reciba la posesión del mismo

El presente mandamiento ha sido ordenado en los autos caratulados "**BROERS MARIA CRISTINA C/ QUINTRIQUEO PASCUAL FELIDORO Y OTROS S/ INC. EJECUCION DE SENTENCIA**" JVAC11-12835/2021 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería Nº y de Familia de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, sito en BV Pascotto, Cacique Valentin Sayhueque esq. Villa La Angostura, de la Ciudad de Villa La Angostura Pcia. de Neuquén, a mi cargo, Secretaría Única a cargo de Dr. Fabricio SAYANS.-

La providencia que ordena la medida dice así " *Villa la Angostura, 3 de Abril del año 2025.- Proveyendo a fs. 359 (presentación web Nº 116756): A lo solicitado, atento al tiempo transcurrido desde que se dictara el decreto de fecha el 31/08/2022 (fs.227/vta), a los fines de dar cumplimiento al protocolo de desalojos y desahucios, y de evitar mayores dispendios judiciales, atento el estado del proceso, LIBRESE MANDAMIENTO DE DESAHUCIO contra los Sres. Pascual Felidoro Quintriqueo, la Comunidad Mapuche Lof Kinxikew y de toda persona que se encuentre ocupando ya sea en forma transitoria, eventual o permanente, por cualquier título que sea, total o parcialmente el inmueble individualizado como lote pastoril Nº 42, Colonia Nahuel Huapi, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral nº 16-RR-026-3511-0000, debiendo restituirse el bien libre de personas y cosas a la parte actora señora MARÍA CRISTINA BROERS (DNI Nº 12.782.075).*- Hágase saber que se podrá requerir en el acto el auxilio de la fuerza pública y solicitar los servicios de cerrajero para el ingreso al inmueble. Hágase saber asimismo que queda debidamente facultado a allanar domicilio para el caso de resultar necesario para el cumplimiento de la medida.- Hágase saber al Oficial de Justicia que se ordena dar intervención a la Autoridad de Aplicación de la ley 2302 para el caso de encontrarse menores de edad en el inmueble y a Desarrollo Social de la Municipalidad de Piedra del Águila a fin de que intervengan en el traslado de niños o adolescentes, en caso de que no estén presentes sus progenitores y presten colaboración a las personas que serán desalojadas y asimismo al Hospital Local debiendo asignarse una ambulancia y/o personal médico para el caso de resultar necesario. Librense los oficios con habilitación de día y hora.- Librense asimismo con habilitación de días y horas inhábiles oficios a las siguientes instituciones: Zoonosis de la Municipalidad de Villa la Angostura a fin de contener y trasladar los animales que pudieren encontrarse en la propiedad, a Bomberos Voluntarios y a la Policía de la Provincia del Neuquén, todos ellos a fin de brindar eventualmente la asistencia necesaria para cumplimentar lo dispuesto de autos.- Oficiese haciéndose saber que la confección y diligenciamiento de los oficios se encuentra a

cargo de la parte peticionante. Los oficios ordenados deben diligenciarse en forma previa al cumplimiento del desahucio ordenado.- Asimismo, se hace al Sr. Oficial de Justicia que deberá dar cumplimiento a la Guía de Intervención en Desalojos, Desahucios y Lanzamientos aprobada por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén conforme Acuerdo N°5846 del 14 de Agosto de 2019, debiendo efectuar memorándum conminatorio y requerir e informar a este juzgado las intervenciones que se vayan cumpliendo y realizando, para poder librar las órdenes y oficios necesarios para lograr el lanzamiento precedentemente dispuesto.- En caso de encontrar bienes muebles dentro del inmueble deberá efectuar un inventario y designar como su depositario a la persona que reciba la posesión del mismo.- **Fdo Dr. Francisco Astoul Bonorino JUEZ**

Se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente los **Dres. NICOLÁS LUPETRONE y/o NESTOR DRACKLER y/o JUAN IGNACIO GIGENA y/o GUILLERMO HENSEL y/o MARIA CRISTINA BROERS Y/O** la persona que cualquiera de ellos designe.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Villa La Angostura a los 12 días del mes de Agosto del año 2026

Dr. Francisco Astoul Bonorino
Juez



FABRICIO A. SAYANS
SECRETARIO

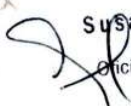




En la Ciudad de Villa la Angostura de la
Provincia del Neuquén, a los (18) dieciocho ds.
del mes de Agosto de 2026, siendo las 18:00hs.
nos. reunimos en. Comisaría N° 28 -

Sr. Diecklers. Nesbr Gabriel, Siguenz. Juan.
Ignacio, Al fro Guillermo Enrique Comisario,
Dsl. Borovino, Francisco, Dr. Hensel Guillermo
Juez, Oficial de Justicia, Bezari Ulises, Martin
Serrido, Bas. Susana, Roblete Miguel Angel.
Coordinador. Operativo. ULA - VI Crio Inspector).

Olivedo Marcos. Jefe. Comisaria 28. a fin de
coordinar el operativo correspondiente a la
orden de desblojo. En la misma. se expresa.
que se ha tomado conocimiento publico de la
filtración de la fecha fijada originalmente para la
diligencia, se evalúa el riesgo, ante la posibilidad
de cierta concentración de grupos de personas.
ajenos al proceso. que pretenda obstaculizar el
cumplimiento de la diligencia, se acuerda modi-

1/f: no vale 
Susana E. Bas
Oficial de Justicia

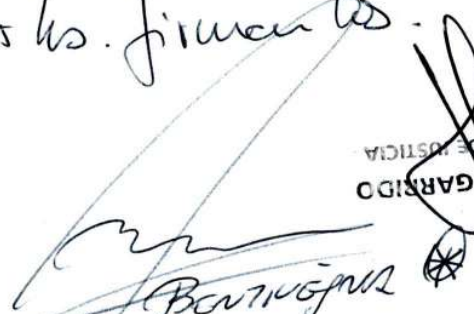


ficor. ~~aparece~~ la fecha y hora del procedimiento.
Siendo las 18:20hs. se presenta en el lugar la.
Sra. Bentivegna Lorenz de la Dirección Hospital
A. Oscar Aratz, Sr. Gutierrez Carlos. Jefe de
Cuartel Bombero Voluntarios U.L.P. Sra. Delma
Vergara (jefe de enfermería del hospital).
Dentro de la disponibilidad de seguridad, sanarios.
buenos. repuestos, las partes concluyen.
que se encuentran todas las condiciones operati-
vas. por. llevar adelante la L.H. en el
dia de mañana de forma simultanea en
los distintos entes.
No siendo por mas, se da por finalizado.
la reunion siendo. 19:25 hs. firmantes.

presentes.


Astel
Francisco

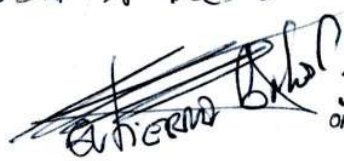

Arturo Bellos


Bentivegna
Lorenz

OFICIAL DE JUSTICIA
MARTIN GARRIDO

⊗ SE RECIBE INFORMACION POR EL OLENTIVO EXISTE
UNA AMBULANCIA PRIVADA. Y POR EL LOCAL DEL
HOSPITAL PUEDA A HORA EN CONEXION.


Delma Vergara
Jefe de enfermería


Arturo Bellos


J.G. ULISES BAZAN
OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR


Diego M. Magari
Supervisor
Susana E. Bas
Oficial de Justicia



(19)

En la ciudad de Villa la Angostura de la provincia del Neuquén, a los (19) diecinueve
días, del mes de Agosto del año dos mil noventa y tres,
siendo las 9:00 horas, me constituí conjuntamente con Parsones y Puntrop
y Puntrop facultado en el mandamiento que antecede,
en la calle Ruta "60" Km 7083

donde fuimos atendidos por Duarez Puntropo lecho del lot puntrop

a quien impuse de mi cometido, dándole integral lectura de dicho mandamiento en autos: Bras

Genar Gistur y puntropo Puntrop Puntropo
patros S/ Jac. E. de San Juan

Expte. N° 12835 año 2021, del Juzgado de Primera Instancia
en lo civil Corazal y de Gistur Secretaría unica de
Villa la Angostura

Seguidamente personal policial a cargo del Comisario
Inspector Roblete Miguel Angel después de haber
recibido la orden telefónica del Sr. Juez Asstol
Bonario que se ingresara el loteo ocupado
por la flor Puntropo proceda a cortar la
cadena y ingresar al predio una vez dentro
se le invita a los parsons presentes y retirarse
las cuales lo hacen sin ofrecer resistencia de
forma voluntaria y pacífica. Seguidamente lo
y a formas de nuestro cometido a la lance
Sr. Duarez Puntropo la cual se le
reclama sus efectos personales de la primer vivienda
desde reside su fr. Duarez Melillo la cual
también se retira de forma voluntaria y pacífica
diciendo que retirase sus pertenencias a la



Lo que se lo dijo que si tiene documento, dinero
valores o joyas les retire diciendo que se
llevará todo, lo cual Bruno Salazar
Jr. con nosotros a las 12 horas viéndolo al

bienes que puse en posesión de ... 2000 pesos, Preso por la Salud
viendo que la Sr. Quintana nos informó
quien lo recibió en el estado en que se encuentran y fijó domicilio en ...
Sr. Pedro J. Tito para su encuentro de viaje en
Buenos Aires por cuestiones de salud de sus hijos.

No siendo para más, previa íntegra lectura y ratificación, firmaron los comparecientes ante mí, de lo que
certifico. Con lo cual seguimos mis 2610 y nos
encuentramos con la Jueza viéndolo al
señor recibidos por el Sr. Quintana Segundo
DNI 14.875.058 sin exhibir y la Sr. Alzira
Salazar de 56 años DNI 82.744.828 quien si
lo exhibe a la Jueza por ser Directora y
Aspirante Superior Informa Salazar de 56 años
el personal de 2610 la Jueza Presento
Dr. Luis Navea y Jueza Presento con Gisela
Gonzalez Los autos procederán a verificar su
estado de salud todo por su diátesis como presidente
Señor Juez: lo cual se dijo Construcción por ambos participantes

ELEVO A V.S. EL PRESENTE MANDAMIENTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO:-

Oficina de Mandamientos y Notificaciones, ... de ...

de el Juez Practico y Voluntario del procedimiento.
Además se lo informó de nuestro Consejo y
se los consultó si tienen un lugar donde ir y
en caso contrario se iba a buscar un alojamiento
con los facultados de la parte Activa, los mismos



nos informan que prefieren irse dando un
Primo de nombre Leonardo Cortez del Sr.

Quintipuco en el B^o las Flores con las
prediadas por se van con algunos portuancos las
artes proceden a juntarlas (nosotros llevamos la
relacion de que se lleva dinero, valores, alijos, modi-
ficaciones o documentacion) tambien solicitan irse
cambio de sus parros y por los demas niños los
quedan el respaldo de los fructados. Se

debe constar que se permitio el ingreso
de Dr. Roberto Bruno Nicolas quien exhibe
matricula del Colegio de Abogado de S. E. Bariloche
D.N.F. 33.150.385 y 4.5548 por sin preguntas
que no tiene matricula local y los fines de
la impunidad de la ley del lupar se
permite su ingreso y permanencia. Sendo
las 11¹⁵ hrs. se retiran del lugar. Caste-

x

Amancay Quintipuco

Abogado

Comunidad Malche Lot Kinixikew

Manuela Salazar

MAURO TRUATO

Susana E. Bas
Oficial de Justicia

Diego M. Mamani
Supervisor

Siendo las 12¹⁵hs procedo realizar el inventario del Gelpen
donde se ve Puerto Blanco y cubierto el cual termino
la lista que fue proporcionada por el Sr. Juntipuro.

1 (un) Motozorra de marca "Echo" de color negro.

1 (un) Camion de Electropneumatico "LUSOFF" modelo

"LG 35 E", 1 (un) Bordenador marca "Skizer" Musz.

1 (un) Sopleador "BOSCH" y 1 (un) taladro marca "BREC"

1 (un) sopleador marca "Skil", 2 (un) Martillos, 1 (un)

Arrebol, 1 (un) Formica, 1 (un) llave de Cruz, 1 (un)

Caja de Herramientas, 1 (un) Horca, 1 (un) Saco de Saca

1 (un) Sierra, 1 (un) Llave, 1 (un) esbozo, una (1) Bureta

1 (un) Botas de Goma para lluvia, 1 (un) Boreador, 1 (un)

Caja para Bata y una Caja de Llave de Cruz y 2 Bats y

una (1) Pico, 1 (un) Destornillador. Se saca piezas Rodam-

ientos para labor lista. Antes del trabajo se procede

a hacer lo mas posible por Cuestión de Seguridad pero

todos los materiales Importados son descriptos precedentemente

Diego M. Mamani
Supervisor



Inventario Casa 3 Quintigüeo - Salazar

- En dormitorio planta alta: 1 cama de dos plazas de madera con colchón - 2. frazadas, (1) un colchón con flores (1) ventilador del tipo turbo marca Bluesky - (1) una valija negra marca Prince, (1) una caja con equipo de música desarmado marca Sony

En dormitorio planta baja: 1 cama de 2 plazas de madera con respaldo madera (1) un colchón, (1) mueble de estilo ropero madera melamina enchapada con 3 puertas y dos cajones de aproximadamente $1,80 \times 0,80$ cm. (1) mueble de estilo comoda de melamina blanco y marrón con (4) cuatro cajones y una puerta de aproximadamente $1 \times 1,50$ cm. (1) un mueble de estilo comoda de melamina enchapada de (5) cinco cajones y una puerta de aproximadamente $1,20 \times 1,50$ cm. con rope. (1) un mueble de estilo comoda de madera color marrón con dos cajones (1) un aire acondicionado marca CAMO (1) una mesa

de luz de madera con (1) un espejo y
una puerta. $0,40 \times 0,40$ aproximadamente.
(1) un secorope marca feabody color blanco.

(4) cuatro bolsas de contenedor con ropa.

ropas y calzados varios. Baño (1) un mueble

anclado a la pared. 1 puerta con un estante

color melamina $0,30 \times 0,50$ cm. aproxi

madamente. (1) una silla de madera. (1) un

botiquin. con tres espejos (robas). en hooks.

varios de baño (1) un lebelorio. (1) un

Parrillo: bajo escalen: 1 un espejo de madera.

por mercedens vacio. Cocina: 1 mueble

sin puerta con (5) cinco estantes de mel

minz pintada. de aproximadamente $1,80 \times 0,50$ cm.

(1) un telefon. marca ecotermio (1) una cocina

de estilo a laña color blanco (1) un mueble

estilo alacena con dos puertas blancas y un

estante de aproximadamente $0,50 \times 0,30$ cm.



(1) un bajo mesado de madera con ocho
puertas (1) una cocina blanca con ocho
hornellas marca Volcan. (1) una mesa con
patas de madera de aproximadamente $1,50 \times 960$ cm.
(1) un cepón con convertidor y batería.

Living Comedor. (1) una máquina de coser
marca Sodeco. (1) un sillón de mimbre para
dos. (1) una mesa de tapa de madera 7 patas de
acero de hierro negro. $0,60 \times 1,50$ aproxi-
madamente. (1) un sofá para dos personas color
rojo con almohadones. (2) dos sillas de madera
(1) una salamandra de hierro sin marca. Plantas
verdes (1) un televisor marca Master G - modelo
M6 LUX 5045L. (1) una mesa para televisor de
metalina enchapada con un estante de apro-
ximadamente $1 \times 1,50$ cm. (1) una correa
color gris con rueda negra. (1) un reflector
blanco sin marca. En baño. (1) panel
solar. (2) dos perros (1) un sofá. (16) diezais.
saltinas. (1) una antena punto a punto.

(1) un ~~150~~ insinuado Mapuche mortal.



Susana E. Bas
Oficial de Justicia





INVENTARIO INMUEBLE ZONA MEDIA, domicilio
del Sr. Steb- Perado DNI: 11.581.237.

- (1) casillo rodante color Blanco con fonges
naranjos, de un eje; en su interior se obser-
van, mures domesticos varios, (2) dos colchones
de 0,65 x 1,70 mts aproximadamente, 3 dos
(1) uno casillo rodante color gris oscuro, de
un eje, en su interior se observan (4) cuatro
caños de pescar con reeles, (4) cuatro caños
de pescar, (1) mas grupo de gas color amarillo
(1) un colchon de (1) una plaza; un anafe de dos
barridos, (1) uno mudo de casillero rodante
175/65/14; en el exterior existe uno (1) casillero
color naranja; (1) un bote de fibra de vidrio
color azul con (2) dos remos de madera y
trailer de un eje; (1) un bote de fibra de
vidrio color rojo y blanco con posebica
de oaricos y dos remos de madera, con trailer
de un eje.

MARTÍN GARRIDO
OFICIAL DE JUSTICIA



Depr constancia, que siendo los 11.20hs.
se han presente el Sr. Stolo Porcedo y
el Sr. Juan Bautista Quintriqueo, a
quienes se hicieron saber de nuestra
presencia en el lugar, manifestando
al Sr. Porcedo que no retiro en este
acto sus pertenencias, siendo tener lo
necesario y gestionará el retiro de los
mismos con la parte actora. El Sr.
Quintriqueo retiro gran parte de
sus pertenencias, quedando en el lugar
bienes que gestionará la devolución
con la parte actora. Se adjuntan
al presente actas de inventario de
los bienes de los viviendas de los
amigos entrevistados: -


J.G. ULISES BAZAN
OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR


MARTIN GARRIDO
OFICIAL DE JUSTICIA



Inventario zona alta, casa del Sr. Quintriqueo
Juan Bautista DNI 12225211 y Aurora Miliniano
DNI 10985683, Cel. 2944955725.

En el galpon se encuentran: 3 moto sierras,
1 motoguadua, 1 facha, 1 pivota, 1 rostrillo,
1 horquilla, 5 faler, 1 machete, 1 grupo
electrogeno Daewoo.

En la casa quedan: dos sillones de dor
mujer, un sillón de un mujer, una
mesa con 7 sillón, 1 cocina a gas, 1
cocina a leña, 1 mesada y bajo mesada
con 2 cajones y 3 puertas, uno radio
a cassette, 3 camas de dor plazer,
dos camas de una plazer, un televisor
de 32" aprox., 4 conservadores de televisor
con alimentos, 1 antena de directa, cuatro
paneles solares y 11 bolsos de consorcio.


J.G. ULISES BAZAN
OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR



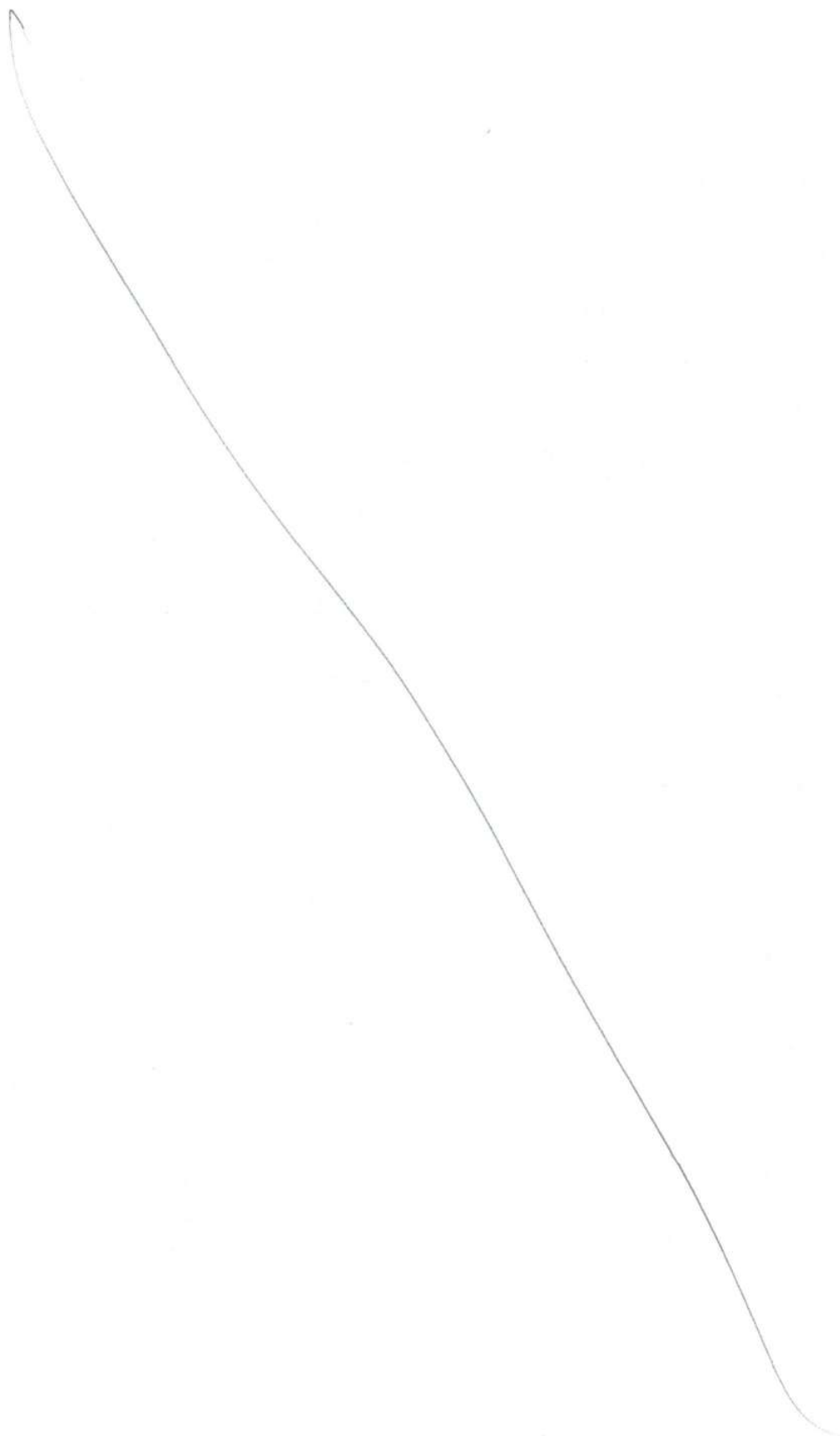
Inventario zona media casa del
señor Italo Parada DNI 11581232
cel. 2944290760.

Dentro de la casa se encuentra: una cocina
a leña, una cocina a gas, una estufa
a leña, un sillón de dos cuerpos, 1 mesa de
fierro y madera, una banca con bajo
mesada de 3 puertas, una cama de
2 plazas con colchón, sin sillón,
utensilios varios de cocina, una alacena
con alimentos, un catre con colchón de
una plaza, ropas varias y un mesero.

En el patio, cuatro paneles solares y
un kayak doble con dos remos.

En el galpón: tres garrajes de 10 kg,
una pala, un facha, una picota, una
motosierra roja y una freidora.


J.G. ULISES BAZAN
OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR

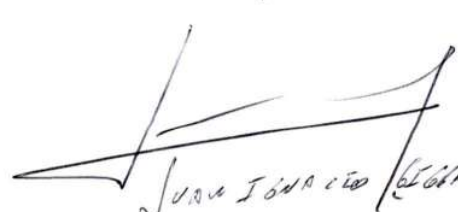




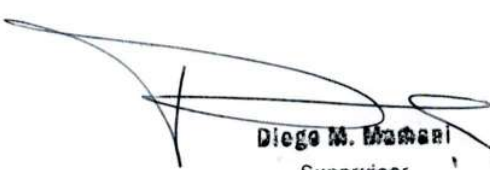
En cumplimiento a lo ordenado por S.S.
pongo en Posesión PARCIAL del inmueble
objeto de autos, identificado como Ruta
Nacional no 40 Km 2083 "Lof Quintripuer"
fraccion contra el lago al Dr. Juan
Ignacio Figuera DNI: 27.255.330, apode-
rado de la Actora Marie Cristine Broers
DNI: 12.782.075, asimismo y continuando
con el acto, lo designo Depositario judicial
de los Bienes detallados en autos adjuntos,
haciéndole saber las penalidades con que
le ley castiga el depositario infiel,
manifestando darse por notificado, fijan-
do domicilio de fuero de los bienes en
el arribe indicado.

Villa Le Argentina 19/08/26. -


J.G. ULISES BAZAN
OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR


JUAN IGNACIO FIGUERA
DNI 27.255.330


MARTIN GARRIDO
OFICIAL DE JUSTICIA


Diego M. Mamari
Supervisor





Acto seguido, siendo las 14:30hs. se
suspende la medida. Dando haber sido infor-
mado por el Comisario Inspector Poblote
Miguel Angel, la imposibilidad de llevar
a cabo la diligencia en los terrenos
en Km 2082 y 2081. aproximadamente.
tracciones ubicadas en la parte norte, ocupadas
por familia Melo y Quintriqueo. Comunicato
nos que en el Km. 2082 se encontrarian
alrededor de (5) veinticinco personas. y (3)
menores entre seis y 3 años, en la bodega
de la ruta. acceso del inmueble unas (35)
treinta y cinco personas con pancartas de ATE
y ~~polo~~ Obrero. y en Km 2081. se encontra-
ban aproximadamente (32) treinta y dos adultos.
y (5) cinco menores, (4) cuatro vehiculos obso-
letos el ingreso, con lo cual no siendo
la capacidad operativa policial y no
1/4. no vale

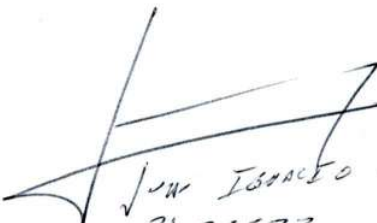
Susana E. Bas
Oficial de Justicia

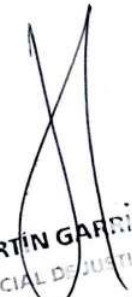
contando con personal de la Subsecretaría
de Familia y del ~~INAE~~ D.I.U.A.F.
por asistir a los menores y habiéndose
comunicado con S.S. se procede a la suspensión
de la medida en este acto. —

1/t: no vale


Susana E. Bas
Oficial de Justicia


Poslata Miguel Angel
Cto Insp-


Juan Ignacio
24 255330.


MARTÍN GARRIDO
Oficial de Justicia


J.G. ULISES BAZAN
Oficial de Justicia y Notificador


Diego M. Mamani
Supervisor

















CAUTION
RISK OF ELECTRIC SHOCK
DO NOT OPEN

CAUTION TO REDUCE THE RISK OF ELECTRIC SHOCK
DO NOT REMOVE COVER (OR BACK)
NO USER-SERVICEABLE PARTS INSIDE
REFER SERVICING TO QUALIFIED SERVICE PERSONNEL

Master-G

Modelo: MGLNX5045I
Alimentación: AC 110-240V ~ 50/60Hz
Consumo: 100 W
Fecha Fabricación: 02/2015
Cert. SEC: E-013-14-5156
Organismo Certificador INGCER LTDA.
Hecho en China

PRECAUCION
RIESGO DE GOLPE ELECTRICO
NO ABRIR

Advertencia: Para prevenir
fuego o peligros de shock
eléctrico, no exponga este
aparato a la lluvia o la
humedad

14-NX50-04874

SEC

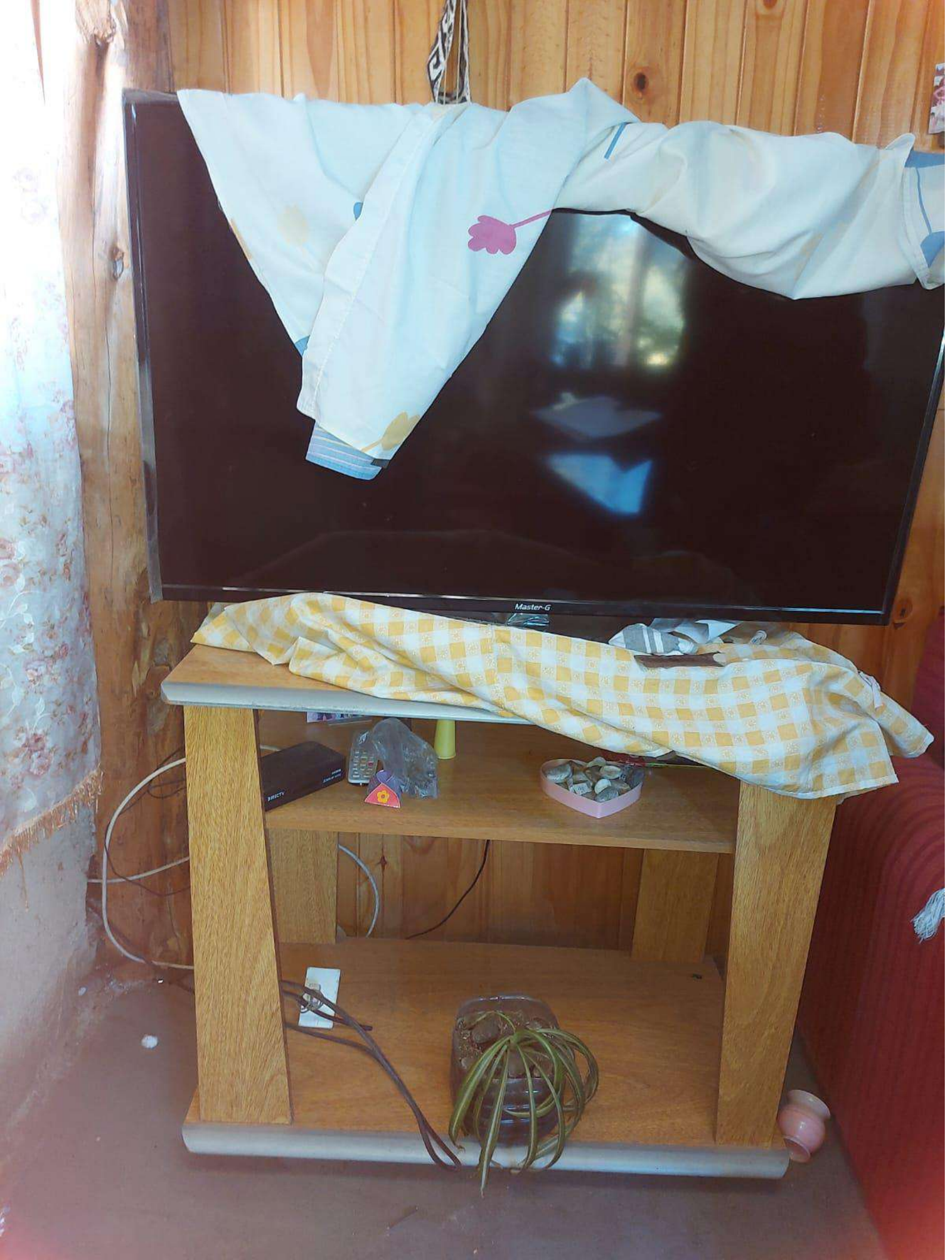


0000000136348





















KVL86V1EW

Segunda Mão
6T9XY
10/1F

















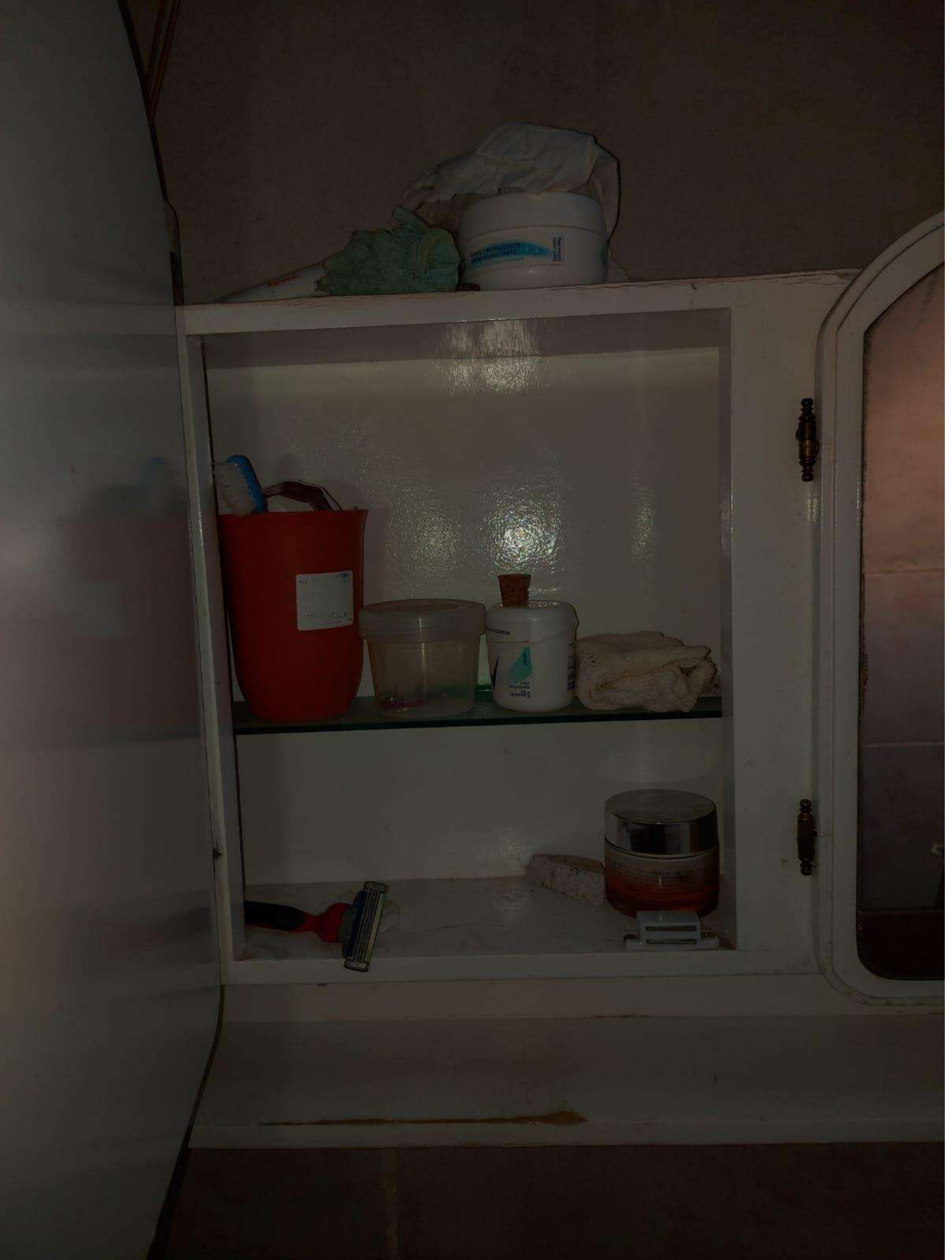






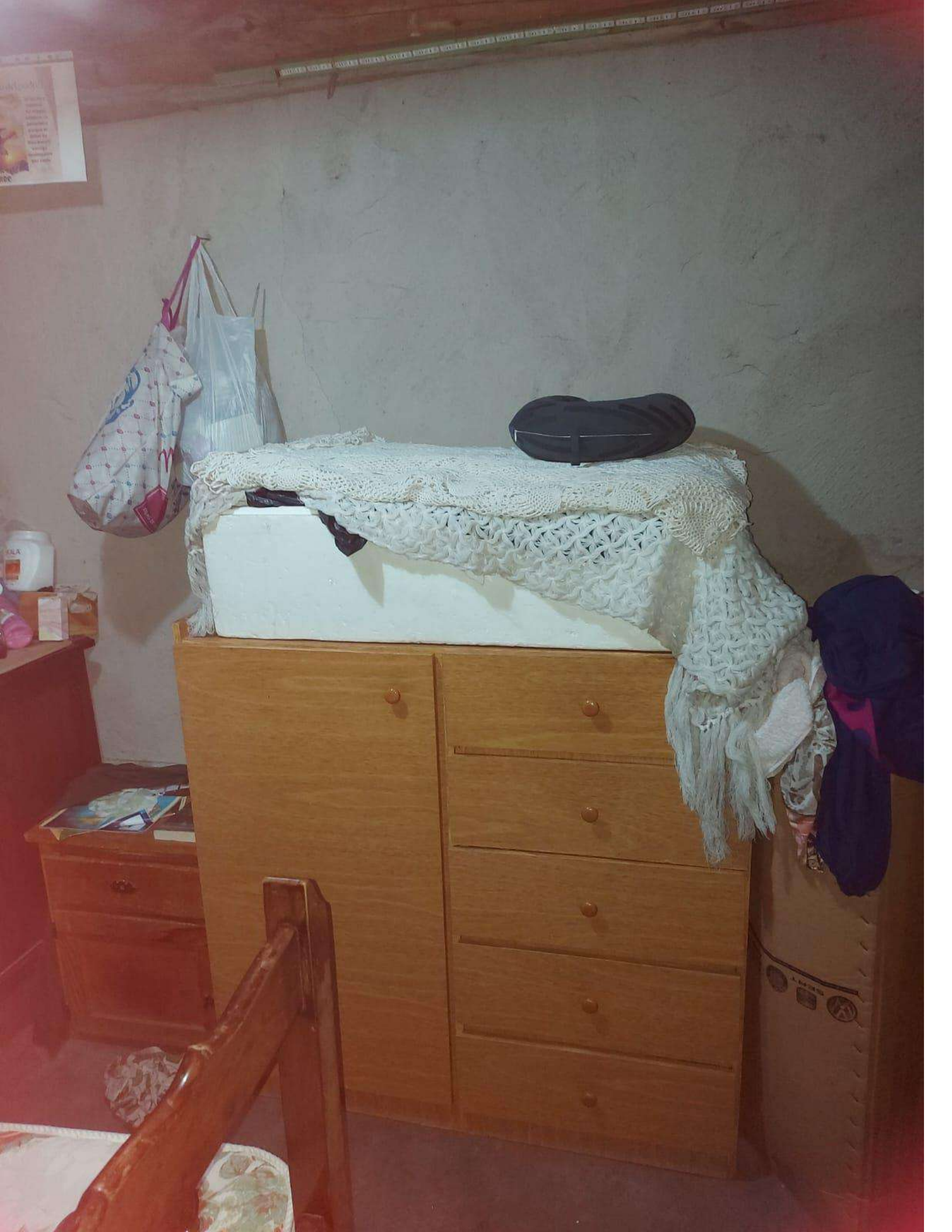






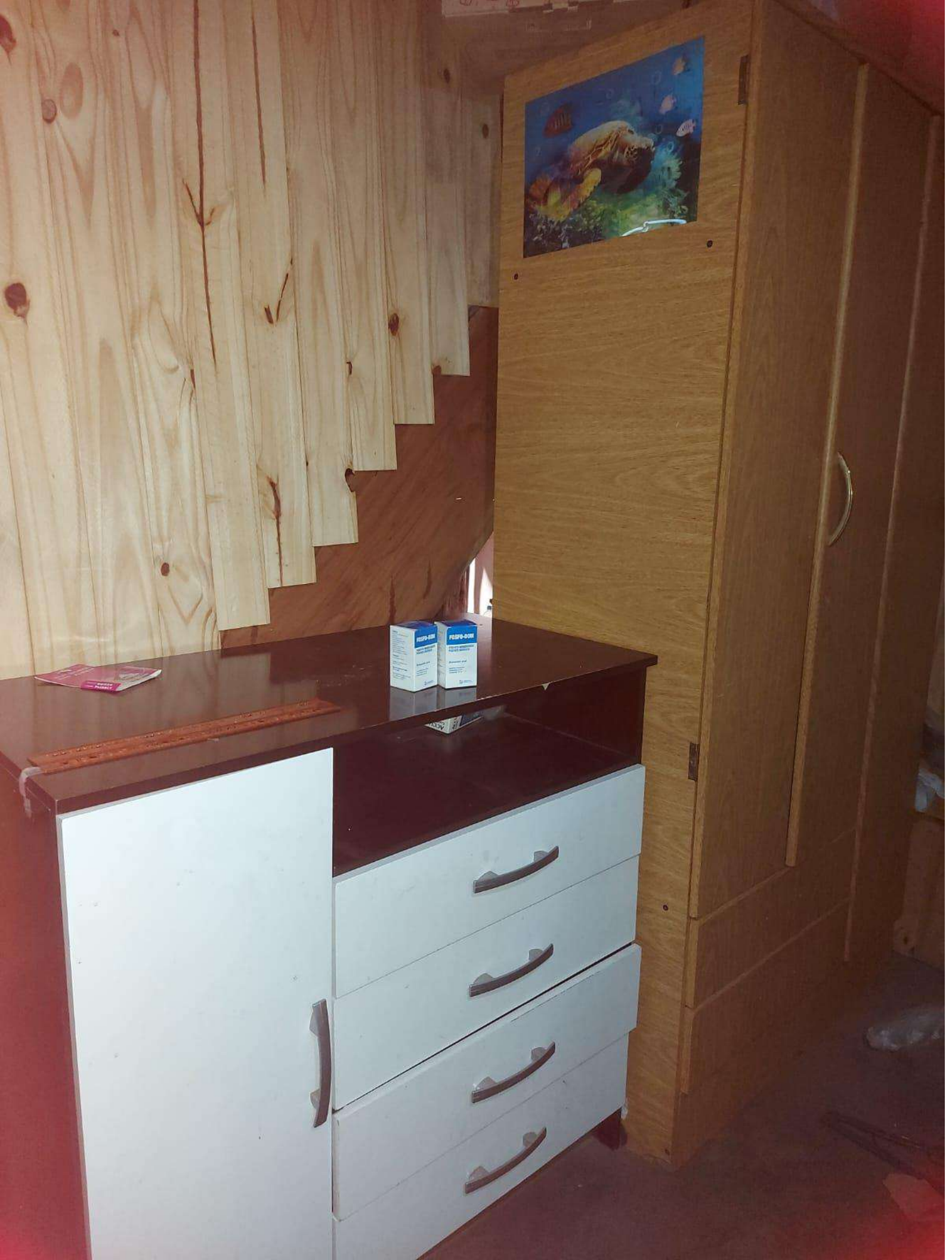






























COLEGIO DE ABOGADOS S.C. DE BARILOCHE



Apellido: **TROVATO**

Nombre: **MAURO NICOLAS**

DNI: **33150385**

Abogado: **5548 F.: 5548 L.: XI**

Procurador: **3896 F.: 3896 L.: X**

Fecha: **16/03/2023**



Profesional

Yanina A. Sanchez
Presidenta Colegio de Abogados
San Carlos de Bariloche









